



Nº de expediente: 008460-000220-23

Fecha: 05.09.2023

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

**LA PROFESORA DE EDUCACIÓN FÍSICA ADRIANA GUICHÓN CAMEJO, C.I. 2.630.411-7.
SOLICITA CONVERSIÓN DEL TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACIÓN FÍSICA A
LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA**

Unidad	SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	CONVERSIÓN - SOLICITUD DE
Carrera:	PROFESOR EN EDUCACIÓN FÍSICA
Curso:	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA
Plan:	
Fecha:	
Período desde:	
Período hasta:	
Nombre:	
Cédula de Identidad:	
Docente:	
Grado:	
Motivo:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 008460-000220-23 Actuación 1	Oficina: SECCIÓN BEDELÍA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 05/09/2023 Estado: Cursado
--	---	--

EXTRACTO

PASE A COMISIÓN ACADÉMICA DE GRADO

TEXTO

Firmado electrónicamente por Suny Soraya Zeballos Perez el 05/09/2023 14:38:54.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Escáner_20230901 (4).pdf	157 KB	05/09/2023 14:36:52
Escáner_20230901 (6).pdf	59 KB	05/09/2023 14:36:52
Escáner_20230901 (5).pdf	93 KB	05/09/2023 14:36:52
Escáner_20230905.pdf	358 KB	05/09/2023 14:36:52
IMP-26_022309.pdf	4721 KB	05/09/2023 14:37:35



Montevideo, de de

Sr. Director del
Instituto Superior de Educación Física
Prof. Dr. Gianfranco Ruggiano
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe

C.I. _____, egresado de ISEF, solicito la conversión del título de "Profesor de Educación Física" a "Licenciado en Educación Física" otorgado por la Universidad de la República, de acuerdo al "Reglamento de Conversión del Título de Profesor de Educación Física por el de Licenciado en Educación Física", aprobado por Resolución Nº 17, de fecha 2 de agosto de 2016, del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República.

Optando por la modalidad:

** Actuación Documentada (Artículo 4):

Opción: a 1

a 2

b

** Cursos de Complementación (Artículo 5):

Opción: a

b

c

** Trabajo de Investigación (Artículo 6):

** Competencia Notoria (Artículo 7):

Adjunto la documentación solicitada de acuerdo a la modalidad seleccionada.

Es copia fiel del original que tuve a la vista
Sección Bedelía - ISEF
Fecha: 21/8/2023
Firma: _____



Montevideo
Calle 18 de Julio s/n
11000 Montevideo, Uruguay

Montevideo
Calle 18 de Julio s/n
11000 Montevideo, Uruguay

Montevideo
Calle 18 de Julio s/n
11000 Montevideo, Uruguay

Montevideo
Calle 18 de Julio s/n
11000 Montevideo, Uruguay

Montevideo
Calle 18 de Julio s/n
11000 Montevideo, Uruguay



Instituto Superior de Educación Física

"Constituyo el domicilio electrónico que registro en este formulario. Además autorizo al servicio a realizar las comunicaciones y notificaciones personales de los actos indicados en el cap. III del Instructivo de Notificaciones Personales Electrónicas al domicilio electrónico constituido. Me obligo a comunicar, en la oficina donde fue constituido este dato, cualquier cambio en el domicilio electrónico que denuncio en el presente formulario. Asimismo asumo la responsabilidad respecto al uso exclusivamente personal e intransferible de la cuenta de correo electrónico constituida como domicilio electrónico."

Saluda atentamente

Firma

Dirección: TRUCCIANA 1373 Ap 203

Teléfono/Celular: 098675697

Correo Electrónico: adriaguichen@gmail.com



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

Montevideo

Parque Batlle s/n
24600 1901 - 0986 1416

Cabildo Norte

Rancho Encuentro s/n
2630 9873

Idonado CUR

Guarembó esq. Av. Aparicio Jacaranda
2650 5226 (teléfono)

Ivera CUR

Montevideo
2670 2673

Paysandú CUP

Florida 1005
4733 6442-int 107

Es copia fiel del original que tuve a la vista
Sección Bedelía - ISEF
Fecha: 31/8/2023
Firma:

República Oriental del Uruguay

Ministerio de Educación y Cultura

Educación Física
Instituto Superior de Estudios Físicos

El Ministro de Educación y Cultura, por cuanto

ADRIANA GUICHON

ha sido aprobado en todos los cursos del

plan de estudios vigente en el Instituto Superior de Educación Física, le expide, de acuerdo con el Art. 4o. de la Resolución del Poder Ejecutivo del 3 de mayo de 1939, el presente Diploma de Profesor de Educación Física.

Montevideo, 14 de FEBRERO de 19 92

Guillermo Dorca Esca
Ministro de Educación y Cultura

Lucy I. Loureiro
Presidente de Educación Física

Director Superior de Educación Física

Director del Instituto Superior de Educación Física

Sección de Estudios

Comisión Nacional de Educación Física

Andado con el No.

1408, folio

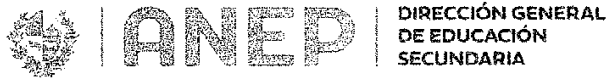
del libro

Es copia fiel del original que tuve a la vista

Sección Bedella - ISEF

Fecha: 21/02/23

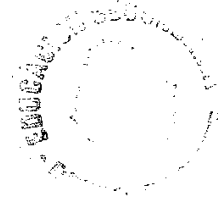
Firma: [Signature]



Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza

Constancia de actuación:

APELLIDOS: GUICHÓN CAMEJO
NOMBRES: Adriana
Cédula de Identidad: 2.630.411-7
Departamento: Montevideo



Períodos trabajados en el Organismo:

Docencia Directa

Asignatura: Educación Física

Actuación: 04/03/1991 hasta la fecha.

Caracter: Efectivo 7° a partir del 01/03/2018 .Concurso Méritos y Oposición SC 3
Fecha 04/02/1997

DESTINO: Conversión de Título

Montevideo, 30 de agosto de 2023.

CAROLINA DÍAZ
Administrativa

... copia fiel del original que tuve a la vista
Sección Bedelía - ISEF
Fecha: 31/8/2023
Firma:

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
Depto. Docente - Rincón 690 1º. Piso



PANE P

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

FOJA DE SERVICIO DOCENTE AL 28/02/2023

SIAP

DATOS PERSONALES

Cédula de Identidad:	26304117	Años	13	Meses	0	Días	9
Nombre:	GUICHÓN, ADRIANA	Tiempo trabajado:	13	0	0	9	
Dirección:	MICHIGAN 1373 203	Promedio Vacacional:	0	0	0	0	
Teléfono:	619 80 66	Tiempo Total:	13	0	0	9	
Credencial:	QAA4255						
Fecha de Nacimiento:	18/10/1968						

DATOS ADMINISTRATIVOS

Designación de los Cargos	Carácter del Cargo	Situación Funcional	Dependencia	Área	Oto	Fechas			Motivo Ingreso	Motivo Cese
						Ingreso	Cese	Com. Serv. A M D		
1 PROF. ED. FÍSICA	Efectivo - E		Escuela N°113	DE TIEMPO COMPLETO	MONTEVIDEO	22/02/10	28/02/17	07 09 09		Otros motivos
2 PROF. ED. FÍSICA	Efectivos	Docencia Directa	Escuela N°189	COMUN	MONTEVIDEO	01/03/17	1	COMPLETO	ENTRADA EN EL CARGO	

DATOS SIMULTÁNEOS

Designación de los Cargos	Carácter del Cargo	Situación Funcional	Dependencia	Área	Oto	Fechas			Motivo Ingreso	Motivo Cese
						Ingreso	Cese	Com. Serv. A M D		

OBSERVACIONES

Ren.	Descripción de la Observación
------	-------------------------------

Departamento de Personal Docente
D. G. E. I. P.

Alejandro Ifroni
C.I. 1.955.180-2
Administrativo Grado 2

Fecha: 30/01/2023 Hora: 13:36:57

SIAP - Versión 01.056.02, Copyright
SIAPInfo - Sistemas Informáticos srl © 2014 www.siapinfo.com.uy

Es copia fiel del original que tuve a la vista
Sección Bedelia - ISEF
Fecha: 21/01/2023
Firma:

Última revisión realizada el 08/11/2022 por el usuario 2515657

Certificado de Docente Adscriptor

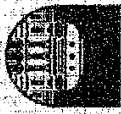
Se certifica que:


Adriana Guichón


C.I: 2.630.411-7

ha completado el curso de Adscriptores (profundización), dictado en la sede de Parque Batlle del Instituto Superior de Educacion Física (ISEF) los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2018, con un total de 15 horas.


UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA URUGUAY

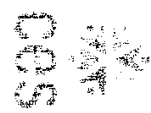




Dr. Gianfranco Ruggiano
Director
ISEF - Udelar


Mag. Juana Stutzman
Directora General
CEIP - ANEP


Insp. Ana Oliveira
Directora General
CES - ANEP


Ing. Agr. María Nilsa Pérez
Directora General
CETP - ANEP



Es copia fiel del original que luce a la vista
Sección Badella - ISEF
Fecha: 21/11/2023
Firma: 

PROYECTO

**“MANUAL DE
EDUCACIÓN FÍSICA
Y SALUD
PARA CICLO BÁSICO”**

2013

**Prof. Adriana Guichón
Prof. Carmen Ferreira**

ÍNDICE:

1. Título del Proyecto.....	pág. 2
2. Nombre y apellido del autor/es.....	pág. 2
3. Resumen o Abstracto.....	pág. 2
4. Tema.....	pág. 2
5. Problema.....	pág. 3
6. Antecedentes (investigaciones o estudios existentes en la materia).....	pág. 3
7. Justificación.....	pág. 4
8. Hipótesis.....	pág. 4
9. Marco Teórico.....	pág. 4
10. Fundamentación de la importancia o relevancia del proyecto para la Educación, y resultados esperados.....	pág. 9
11. Objetivos generales.....	pág. 10
12. Objetivos específicos.....	pág. 11
13. Materiales, métodos y técnicas de investigación a utilizar.....	pág. 12
14. Tareas y/o actividades a desarrollar.....	pág. 12
15. Cronograma de ejecución tentativo.....	pág. 13
16. Referencias bibliográficas, indicando fuentes primarias y secundarias.....	pág. 13

1- TÍTULO DEL PROYECTO

“Manual de Educación Física y Salud para Ciclo Básico”

2- NOMBRE Y APELLIDO DEL AUTOR/ES.

Profesoras de Educación Física de Educación Secundaria:
Prof. Adriana Guichón y Prof. Carmen Ferreira

3- RESUMEN O ABSTRACT.

En el Manual se abordarán los contenidos programáticos contemplados en los tres años del Ciclo Básico.

Se tratará de abarcar la Ed. Física desde un lugar integral e integradora, con énfasis en educación para la salud y en valores.

Este manual facilitará el estudio de los contenidos curriculares y extracurriculares y permitirá que el alumno acceda fácilmente a ellos.

4- TEMA.

Temario del Manual:

- Salud y actividad física
- Higiene deportiva y alimenticia
- Hidratación y deshidratación

Sedentarismo

- Obesidad y sobrepeso
- Postura
- Fair Play
- Ed Física y sus beneficios.
- Capacidades condicionales y coordinativas

Áreas funcionales.

- Cuerpo Humano: Sistema respiratorio y cardiovascular, posición anatómica Y aparato locomotor.
- Relajación

Deportes:

Apropiación de conocimiento
Educación en valores.

- Atletismo
- Deporte Orientación
- Voleibol
- Handbol
- Basquetbol
- Futbol
- Gimnasia coreográfica.

5- PROBLEMA

La constante demanda de los alumnos nos lleva a recopilar y sintetizar de manera clara, concreta y eficaz los diferentes contenidos programáticos de acuerdo a la edad de los estudiantes, en un "Manual Único".

Este manual pretende atender las necesidades explícitas, y facilitar su acceso a la comunidad estudiantil al estar en todas las bibliotecas de los Centros educativos de la Educación Media.

Cuando decimos "Único" nos referimos a que todos tengan igual posibilidad de acceder al material básico de estudio.

Sabemos que existe una amplia variedad de bibliográfica, autores extranjeros y nacionales que pretendemos contextualizarlos a nuestra realidad social, como la voluntad docente de elaborar repartidos o temas aislados unos de otros. Como consecuencia existen diversos materiales bibliográficos en algunas instituciones mientras que en otras es muy escaso.

Entendiendo la dificultad que esto implica para los estudiantes, intentamos facilitar la consulta del alumno, no sólo a solicitud de los docentes, sino como material de consulta de acuerdo a sus intereses y necesidades, propiciando y generando la construcción en su proceso de enseñanza y de aprendizaje.

6- ANTECEDENTES (INVESTIGACIONES O ESTUDIOS EXISTENTES EN LA MATERIA)

Libro de Víctor Gadea y Paola Camaití.
Guías PARA EL PROFESOR DE 1º, 2º y 3º
Tesis de estudiantes de ISEF
Tesis de estudiantes de Instituto Universitario ACJ
Material que se encuentra en internet.

7- JUSTIFICACIÓN.

Indagando sobre material de estudio básico y específico que sensibilice, sea motivador y claro para el estudiante, es que surge la necesidad de elaborar este Manual de Ed. Física.

Como docentes con más de 20 años de experiencia en el C.E.S sabemos que año a año necesitamos material que apoye las particularidades de la asignatura y acompañen los nuevos lineamientos programáticos.

Por otra parte el desarrollo de la asignatura, se realiza en múltiples espacios, donde la realidad institucional es diferente: canchas asfaltadas o de césped al aire libre, salones, espacios reducidos y muy pocos gimnasios que en su mayoría son compartidos.

En Ed. Física se abordan temas que son transversales, tales como: el Cuerpo Humano, Postura y Salud anatomía, fisiología del ejercicio, íntimamente relacionado con Biología entre otros.

Estos contenidos tienen que estar relacionadas entre sí de manera tal, que los aprendizajes sean significativos y de fácil comprensión para los alumnos. Específicamente, cuando indicamos estudiar "grandes grupos musculares" el alumno recurre a textos de anatomía donde la información es muy exhaustiva, para el nivel que cursan SIENDO PARA ELLOS DESMOTIVANTE.

En los deportes colectivos, los reglamentos existentes de las federaciones, SIENDO éstos muy extensos y detallistas para los estudiantes de ciclo básico. Es entonces que debemos simplificar, dar pautas claras y básicas de cada deporte para que puedan ser estudiados y jugados acorde a sus niveles.

8- HIPÓTESIS.

Complementar los aprendizajes que desde la práctica se realizan, a través de un Manual, de fácil lectura y comprensión.

9- MARCO TEÓRICO

Los programas de Educación Física de Ciclo Básico de la Administración Nacional de Educación Pública, Consejo de Enseñanza Secundaria fundamentan que:

“La Educación Física es un eficaz instrumento de pedagogía, por cuanto ayuda a desarrollar las cualidades básicas del hombre como unidad bio-sico-social y cultural. Contribuye al accionar educativo con sus instrumentos científicos y sus vínculos interdisciplinarios apoyándose entonces en la filosofía, la psicología, la biología, etc. Tiene una acción determinante en la conservación y desarrollo de la salud en cuanto ayuda al ser humano a ajustar pertinentemente las reacciones y complementos a las condiciones del mundo exterior. Específicamente, en el adolescente, ayuda al fortalecimiento físico y afectivo para afrontar el presente y el futuro con una actitud positiva.”

La Educación Física ha de promover y facilitar a cada alumno el alcanzar a comprender su propio cuerpo, sus posibilidades; a conocer y dominar un número variado de actividades corporales y deportivas, de modo que en el futuro pueda escoger las más convenientes para su desarrollo y recreación personal mejorando a su vez su calidad de vida por medio del enriquecimiento y disfrute personal y con relación a los demás.

Su práctica implica permanentes vínculos con el medio natural, promoviendo la contextualización de los aprendizajes.

La Educación Física posee un objeto de estudio determinado y original: Las conductas motrices. Éstas representan una manera de ser que expresa al individuo en una totalidad activa y realizan un modo de relación con uno mismo, con el otro y con los demás el origen de la Educación Física en tanto que disciplina específica.

La conducta motriz es el comportamiento motor portador de significado. Se trata por lo tanto, de la organización significativa de las acciones y reacciones de una persona activa, donde su forma de expresarse es preferentemente motriz. La transferencia del aprendizaje es el epicentro de los problemas educativos y en nuestra disciplina, constituye la raíz de la evolución de las conductas motoras.

En definitiva, la Educación Física se integra desde sus particularidades, profundamente en la Educación, concebida ésta como un proceso intencional y sistemático en el cual el educador cumple el rol de conductor y facilitador.

EJES PROGRAMÁTICOS

Por Ejes Programáticos se entiende aquellos temas transversales que orientan al docente incidiendo en el desarrollo curricular, estando presentes en todo el ciclo educativo, desde la programación a la ejecución y la evaluación, como un trasfondo de la acción en Educación Física.

- Conocimiento del propio cuerpo. El cuerpo como unidad psicofísica es el referente fundamental de ella Educación Física. En la interacción del cuerpo con el espacio y el tiempo a través del movimiento, se construyen numerosos aprendizajes del ser humano. Esta construcción, exploración, la práctica y la interiorización, estructurando así el llamado esquema corporal.
- En el púber y el joven, el progreso de ese conocimiento corporal servirá de base para profundizar los fundamentos biológicos de su conducta motriz, en estrecha relación con los efectos de la actividad física practicada sistemáticamente.
- Mejora de la salud y la calidad de vida. La actividad física supone no sólo la prevención de enfermedades sino que, en una acepción más amplia, se convierte en factor primordial de la calidad de vida. La estrecha relación entre la práctica adecuada y sistemática de la actividad física y la salud física, psíquica y social, se constituyen en una de las funciones fundamentales de la Educación Física.
- Se pretende mejorar de forma armónica el rendimiento motor de los alumnos que tiende a incrementar su disponibilidad física. El equilibrio personal, las relaciones que se establecen con el grupo, la liberación de tensiones a través de la actividad y el combate al sedentarismo, son elementos relevantes de esta contribución a la salud y calidad de vida.
- Actividad lúdica. El juego innato en la naturaleza humana, y el deporte- como una construcción social de alta relevancia en nuestro tiempo-, son en sí mismo factores de actividad física. Al integrarse en un entramado de relaciones sociales contribuyen al desarrollo humano fomentando las relaciones interpersonales.
- Se deberá conseguir que ambos se constituyan en hechos educativos, para lo que deberán tener un carácter abierto, sin que la participación se supedita a características de sexo, habilidad u otros criterios de discriminación, centrados en la mejora de las capacidades motrices y no con la exclusividad de lograr un resultado en la actividad competitiva.
- Expresión y comunicación. Las posibilidades del cuerpo a través del lenguaje corporal nos permite interrelacionar, en una unidad, el mundo interno con sus vivencias y percepciones, con el mundo externo.

- El uso intencional del espacio tiempo y la intensidad del movimiento, mediante la utilización de técnicas específicas de las distintas manifestaciones expresivas (danzas, mímicas, etc.), no como un fin en sí mismo, sino como un diálogo consigo mismo y con los demás, abre importantes posibilidades de enriquecer la propia expresión y comunicación.

Con respecto a la trama **VINCULAR** que se genera entre el docente y el alumno, ésta facilita el tratamiento de los temas planteados.

Es así que encontramos los siguientes beneficios de la relación profesor-alumno (**VINCULAR**):

- se detecta el miedo a manifestarse
- el desgano es fácil de detectar.
- organización más autónoma
- Los resultados se ven inmediatamente
- Mayor relación entre los alumna/os
- Posibilidades de comunicación elevadas
- El alumno/a descarga tensión de la clase teórica
- Imposibilidad de copiar en un examen practico
- Contacto físico frecuente
- Comunicación no verbal muy significativa
- Constante información sobre los resultados
- Mayor responsabilidad por el riesgo de lesiones

...La nueva concepción de esta ASIGNATURA radica en que mientras que en el pasado el movimiento era concebido de manera mecánica, en la actualidad la conducta motriz coloca en el centro del proceso a individuo en acción como manifestación de su personalidad...

Características generales de la edad y conocimiento del propio cuerpo

La adolescencia es esencialmente una época de cambios. Es la etapa que marca el proceso de transformación del niño en adulto, es un período de transición que tiene características peculiares. Es una etapa de descubrimiento de la propia identidad (identidad psicológica, identidad sexual...) así como de la de autonomía individual.

En el aspecto emocional, la llegada de la adolescencia significa la eclosión de la capacidad afectiva para sentir y desarrollar emociones que se identifican o tiene relación con el amor. El adolescente puede hacer uso de su autonomía y comenzar a elegir a sus amigos y a las personas que va a querer. Hasta entonces no ha escogido a sus seres queridos. Al nacer conoció a sus padres y tal vez a algunos hermanos y el resto de sus familiares. Después, de alguna manera, sus padres fueron eligiendo sus

compañeros de clase y amigos. Pero al llegar a la adolescencia, puede hacer uso de cierta capacidad de elección para poner en marcha uno de los mecanismos más significativos de esta etapa.

Llevando implícita la capacidad para discriminar sus afectos: querer de diferente manera a cada persona que le rodea y personalizar sus afectos. Esto debido a la llegada del pensamiento abstracto que le permite desarrollar su capacidad para relativizar. La discriminación de afectos, a través del establecimiento de diferencias en el tipo y la profundidad de sentimientos, le permite la personalización de sus afectos.

El adolescente esta en un camino medio entre la edad adulta y la infancia, en lo que hace referencia a la vivencia de sus emociones, estando presente una mezcla singular de sus comportamientos. Todavía tiene una forma de manifestar sus deseos mediante una emotividad exacerbada o con la espontaneidad propia de la infancia, pero ya empieza a actuar de una manera sutil en las interacciones, o con una cierta represión relativa de sus emociones, tal como hace el adulto.

Temas transversales como salud, higiene, abordaje interdisciplinario

....Al pretender una formación integral del alumno, poniendo especial énfasis en la instauración de valores personales y sociales, además de los grandes bloques de contenidos referentes al área de educación física hay que tratar otros contenidos transversales.

Los diferentes deportes remarcan el desarrollo de la autosuperación, la capacidad de sacrificio y actitudes integradoras basadas en el respeto a los demás.

Educación para la salud: se ofrece una alternativa distinta y variada para la ocupación de tiempo de ocio de una manera activa, resaltando así la utilidad práctica de los contenidos más allá del marco liceal. Por ello, hay que reforzar una serie de actitudes preventivas y compensatorias dando gran importancia al cuidado del cuerpo: ejercicios de entrada en calor, de compensación, estiramientos, saber interpretar la frecuencia cardiaca antes, durante y después del ejercicio, etc. Igualmente, incidir sobre el "entrenamiento invisible": nutrición, sueño, medidas de recuperación activa y pasiva, no consumo de alcohol, tabaco u otras drogas, etc.

Educación para la igualdad de oportunidades de ambos sexos, hay que resaltar las conquistas de la mujer en el deporte adquiriendo el mismo protagonismo hombres y mujeres.

Educación para la paz: proporcionar una aportación útil y eminentemente práctica sobre el tratamiento y desarrollo de los valores. El descubrimiento, la incorporación y la realización de valores positivos constituyen pilares básicos de la tarea educativa. En lo que a la comunidad deportiva se refiere, es necesario que todos los implicados en su construcción, participen de forma efectiva y coherente. Solo de esta forma conseguiremos además de enseñar, educar, es decir: guiar en la construcción de una personalidad humana y fuerte.

Desarrollamos responsabilidad, sinceridad, dialogo, confianza, autoestima, creatividad, paz, amistad, respeto, justicia, cooperación y compartir. Una vez interiorizados, los valores se convierten en guías y pautas de conducta en cuya ausencia la persona queda a merced de criterios y pautas ajenas. Los auténticos valores son asumidos libremente y nos permiten definir con claridad los objetivos de la vida dándole su pleno sentido, ayudando a construir sus propios criterios permitiendo tomar decisiones.

Hay criterios que, debemos reconocer como sí mismo como deseables para la convivencia pacífica y respetuosa con los demás estando por encima de los propios intereses personales. En el deporte no es solamente ganar, también aceptar las derrotas con dignidad y las victorias con sencillez y moderación

Motivación

De acuerdo a los autores del "Manual de Educación Física y Deporte"(editorial oceano)

....la motivación constituye un factor básico en el aprendizaje ya que es casi imposible aprender si se carece de ella, pero cuando el aprendiz la posee el proceso se facilita. La motivación puede definirse simplemente como la dirección y la intensidad del esfuerzo.

La dirección se refiere, así el individuo se aproxima o se siente atraído a por ciertas situaciones (por ejemplo, un alumno puede estar muy motivado para ir a la clase de educación física el día que se enseña rueda de carro o paro de manos). La intensidad del esfuerzo se refiere a la cantidad de empeño que una persona emplea en una situación de aprendizaje; por ejemplo un alumno puede asistir a clase (aproximación a una situación de aprendizaje) en la que se va a aprender la rueda de carro pero no invierte demasiado esfuerzo en el empeño.

Estar motivado supone es deseo de alcanzar ciertos objetivos y existen numerosas razones que pueden provocar y querer realizar una actividad motriz. Para que un aprendizaje se lleve a cabo es necesario que el alumno tenga un grado adecuado de motivación y que esta se oriente correctamente.

Una motivación elevada retrasa la aparición del cansancio en habilidades de alta exigencia cuantitativa (de fuerza o resistencia), mientras que las habilidades de alta precisión se ven entorpecidas por un exceso de motivación.

10- FUNDAMENTACIÓN DE LA IMPORTANCIA O RELEVANCIA DEL PROYECTO PARA LA EDUCACIÓN, Y RESULTADOS ESPERADOS.

Apuntamos a la elaboración de un Manual con imágenes y esquemas, con un diseño facilitador resultando amigable y atractivo para el estudiante.

Educar a un alumno que, una vez terminado el liceo, esté preparado para la vida, y no necesite la presencia del profesor de Educación Física porque la enseñanza le brindó los conocimientos necesarios para realizar la actividad solo o formar su propio grupo o integrarse con facilidad a distintos clubes.

Será fundamental para el complemento de la clase práctica, donde se hará hincapié en la importancia y beneficios de la actividad física, calidad de vida y salud; buscando que el alumno lo incorpore como parte de una forma de vida saludable

El alumno debe ir conociendo e incorporando las diferentes formas de trabajos musculares que existen, conociendo desde la teoría y concientizando desde la práctica, cuándo y cómo debemos ejecutarlos para obtener los resultados esperados, como por ejemplo una correcta entrada en calor, una vuelta a la calma o como actuar ante la situación "de un calambre", etc .

...La Educación Física ha de promover y facilitar a cada alumno el alcanzar a comprender su propio cuerpo, sus posibilidades; a conocer y dominar un número variado de actividades corporales y deportivas, de modo que en el futuro pueda escoger las más convenientes para su desarrollo y recreación personal mejorando a su vez su calidad de vida por medio del enriquecimiento y disfrute personal y con relación a los demás.

El manual incidirá en los estudios del área de la Educación Física dentro del subsistema u otro subsistema.

11- OBJETIVOS GENERALES.

- Incentivar el proceso de estructuración del pensamiento, de la imaginación creadora, las formas de expresión personal y de comunicación verbal y gráfica.
- Estimular hábitos de integración social, de convivencia grupal, de solidaridad y cooperación y de conservación del medio ambiente.
- Desarrollar UN ESTUDIANTES CRÍTICO, REFLEXIVO Y CREATIVO.
- Prevenir y atender las desigualdades físicas, psíquicas y sociales originadas en diferencias de orden biológico, nutricional, familiar y ambiental mediante programas especiales y acciones articuladas con otras instituciones comunitarias.

12- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Practicar de forma habitual y sistemática actividades físicas con el fin de mejorar las condiciones de salud y calidad de vida.

- Incrementar sus posibilidades de rendimiento motor mediante el acondicionamiento de las funciones de ajuste, dominio y control corporal.
- Conocer y practicar modalidades deportivas aplicando los fundamentos reglamentarios, técnicos y tácticos en situaciones de juego. Colaborando en la organización de campeonatos, valorando los aspectos de relación que fomentan y mostrando actitudes de tolerancia.
- Diseñar y realizar donde sea posible, actividades físico- deportivas en el medio natural que tengan bajo impacto ambiental, contribuyendo a su conservación y mejora.
- Conocer y utilizar técnicas básicas de relajación.
- Conocer y valorar el estado de sus capacidades físicas y habilidades específicas.
- Conocer y valorar los efectos beneficiosos, riesgos y contraindicaciones que la práctica de la actividad física tiene para la salud individual y colectiva.
- Valorar, diseñar y practicar actividades rítmicas como medio de comunicación y expresión.
- Desarrollar la autonomía a través de la toma de decisiones y de actitud reflexiva y crítica.
- Desenvolvimiento de la capacidad de interacción social que implique una actitud de pertenencia, solidaridad y cooperación.
- Utilizar la Educación Física y el deporte para favorecer el desarrollo personal.
- Enfocar con sentido crítico los distintos contenidos y fuentes de información, y adquirir nuevos conocimientos a partir del propio esfuerzo.
- Promover un comportarse con espíritu de cooperación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, respetando el principio de no discriminación entre las personas.
- Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo y el medio ambiente.

- Conocer el medio social, natural y cultural en que actúan y utilizarlos como instrumento para su formación.

13- MATERIALES, MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN A UTILIZAR.

Recolección y análisis de información cualitativa:

- a) La entrevista. Como técnica cualitativa de recolección, para obtener información relevante sobre el objeto de estudio de otro sujeto al que llamaremos "informante".

En este proceso comunicativo el investigador extrae información de las representaciones asociadas a los acontecimientos vividos por el entrevistado. Esto implica que la información ha sido experimentada y absorbida por el entrevistado y será proporcionada con una orientación e interpretación significativa de la experiencia del entrevistado.

Consultas con Inspección de asignatura del CES Prof. Graciela González, Prof. Marga Guillen; de UTU, CEIP, federaciones, comité olímpico, revista nexos, secretaria de deporte de la IM, cuestionario de investigación, Inspección de Institutos y Liceos Prof. Margarita Grum.

- b) La observación. Nos vamos a referir a la observación como una técnica más de información a partir de una "visión" de la realidad y podríamos agregar "tal como la realidad es", nunca está provista de supuestos.

De hecho, también usamos la observación como una modalidad específica de investigación, diferente a cualquier otra y regida por una lógica muy distinta que atraviesa todo el proceso de indagación y no solo uno de sus momentos.

Trabajamos en la observación sistemática con procesos de comportamiento concretos y que tienen lugar en situaciones definidas con mucha precisión. Con los modos de comportamiento que caen bajo el interés de la investigación.

14- TAREAS Y/O ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Derecho de autor

Consultas con Inspección CES Prof. Graciela González, Prof. Marga Guillen; de UTU, CEIP, federaciones, comité olímpico, revista nexos, secretaria de deporte de la IM, cuestionario de investigación, Inspección de Institutos y Liceos Prof. Margarita Grum.

15- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN TENTATIVO.

Cuatro meses de letra y contenido
Un mes de diseño, fotos y dibujos
Un mes de caratula y colores

16- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS, INDICANDO FUENTES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS.

“Manual de Educación Física y Deportes”. Técnicas y Actividades Prácticas. EDITORIAL OCÉANO.

“Como Educar en Valores” Materiales, Textos, Recursos y Técnicas. Llorenc Carreras. Pilar Eijo. Teia Planas.

“DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE DISEÑOS DE INVESTIGACIÓN” Prof. Adriana Marrero.

<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/3/WebC/Apdorta/can-ef.htm>

MANUAL DE EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD



Ciclo Básico



Prof. Adriana Guichón - Prof. Carmen Ferreira

23



A N E P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Montevideo,

18 MAR 2014

<u>Orden del Día</u>
<u>Asunto Incluido</u>
<u>Sesión Consejo N°</u> 517
Exp. 10065/13.

VISTO: La solicitud formulada por las Profesoras **Adriana GUICHON** y **Carmen FERREIRA** para que se les conceda licencia con goce de sueldo al amparo del Artículo 75 del Estatuto del Funcionario Docente, a fin de realizar un proyecto de investigación denominado "**Manual de Educación Física y Salud para Ciclo Básico**".

RESULTANDO: que la citada normativa establece que los docentes tendrán derecho a la realización, con goce de sueldo y exención de su tarea habitual, por el término de seis meses prorrogables en tres más, comprendidos dentro del año lectivo, de una investigación o estudio que redunde en beneficio de la educación;

CONSIDERANDO: I) que las docentes de marras han acreditado los requisitos formales necesarios, a saber: a) haber ejercido la docencia en el Ente durante ocho años lectivos completos como mínimo, b) poseer efectividad en cualquiera de los subsistemas y c) acreditar un puntaje promedial de aptitud docente no inferior a 91 puntos en el último trienio;

II) Que la Inspección informa a fojas 17, que la elaboración del manual colaborará y facilitará la construcción de conocimientos permitiendo a los alumnos, entender, reflexionar, concienciar y profundizar los múltiples contextos en los cuales se desarrolla la asignatura;

III) Que asimismo proponen que el Tribunal esté conformado por la Inspectora Marga Guillén, el Prof. Gerardo González y la Prof.

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
PROSECRETARIA/LG/lf

Andrea Rejon;

IV) Que el otorgamiento de la licencia a la que se hace referencia en estos obrados es potestativo de este Consejo, el que habiendo ponderado todos los elementos, entiende pertinente otorgar la misma;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, RESUELVE:

1°. Hacer lugar a la solicitud de licencia especial presentada por las Profesoras **Adriana GUICHON y Carmen FERREIRA** docentes de la Asignatura Educación Física para la realización de un proyecto de investigación denominado **“Manual de Educación Física y Salud para Ciclo Básico”**.

2°. Disponer que el Tribunal estará conformado por la Inspectora Marga Guillén, el Prof. Gerardo González y la Prof. Andrea Rejon; y que el mismo deberá elevar a este Consejo un informe trimestral de seguimiento del proyecto.

3°. Establecer que las docentes ceden al Consejo de Educación Secundaria los derechos de autor sobre la obra para cuya realización se les concede licencia especial, sea cual sea el soporte técnico de la misma, de acuerdo al contrato adjunto que forma parte de la presente resolución.

4°. Hacer saber a las solicitantes que una vez finalizado el período de licencia otorgado por Año Sabático, deberán presentar en tiempo y forma los resultados de su trabajo de investigación, cuyo contenido habrá de guardar relación con la Educación Secundaria y redundar en su beneficio.

Pase a División Jurídica para la notificación y firma del contrato.

Pase a Departamento Docente y a División Hacienda a todos sus efectos.

Cumplido, pase a la Inspección de Asignatura (Tribunal designado).

Dra. M^ª. Beatriz Bello
Secretaría General

Prof. DANIEL GUASCO
CONSEJERO

PROSECRETARIA -



A N E P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Orden del Día
Asunto Incluido
Sesión Consejo N° 21
Re 21 3 14

Montevideo,

24 ABR 2014

VISTO: las licencias otorgadas en el presente año al amparo del artículo 75 del Estatuto del Funcionario Docente;

RESULTANDO: I) que por Sesión de Consejo Extraordinaria Nro. 7 de fecha 31/03/2014 se le otorgó la licencia antes mencionada a los Profesores; Carmen Manzione, Adriana Guichón, Carmen Ferreira, Alma Domínguez, Araceli Fernández, Elsa Gómez, Alicia Dutra, Adriana Rojas, Silvia Capote, Ángela Sosa, María de Lourdes Martínez, Silvia Cardoso, Ramón Góngora, Olga Ardito, Miriam Knappe;

II) que la firma del contrato de cesión de derechos de autor es un requisito indispensable para dar comienzo a esta licencia especial;

CONSIDERANDO: que en este acto corresponde establecer que el período de licencia otorgada al amparo del artículo 75 del Estatuto del Funcionario Docente comenzara a partir de la fecha de suscripción del correspondiente contrato de cesión de derechos de autor;

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por División Jurídica;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Hacer saber a los Profesores Carmen Manzione, Adriana Guichón, Carmen Ferreira, Alma Domínguez, Araceli Fernández, Elsa Gómez, Alicia Dutra, Adriana Rojas, Silvia Capote, Ángela Sosa, María de Lourdes Martínez, Silvia Cardoso, Ramón Góngora, Olga Ardito, Miriam Knappe que el período de la licencia otorgada al amparo del artículo 75 del Estatuto del Funcionario Docente comenzará a partir de la fecha de suscripción del correspondiente contrato de cesión de derechos de autor.

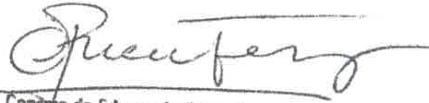
ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA


21/04/14 MBB/lf

Pase a División Jurídica para notificación de los interesados y demás efectos que correspondan.

Cumplido, archívese.

Dra. M^a. Beatriz Bello
Secretaria General


Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL

25/4/14
110 1050




**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA**

Montevideo 5 de marzo de 2014

Insp. General Docente
Prof. Margarita Romero

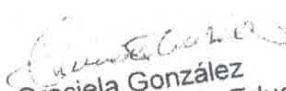
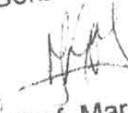
La inspección de Educación Física, toma conocimiento del Proyecto "Manual de Educación Física y Salud para Ciclo Básico" elevado por las Profesoras Adriana Guichón y Carmen Ferreira, referente a la solicitud de "Año Sabático" e informa que:

- las Profesoras arriba mencionadas, cumplen con el requisito establecido por el Art. 75 del Estatuto Docente.
- el Proyecto presentado, reúne los requerimientos dispuestos por la Cir. N° 3070, que refiere al nuevo protocolo de presentación de proyectos de investigación y estudio que contempla esta solicitud.

- la propuesta se presenta interesante a la vez que desafiante, ya que de acuerdo a lo planteado será ardua la tarea de recopilación análisis de datos y elaboración del material bibliográfico, que sensibilice y motive a los estudiantes indagar sobre saberes disciplinares e interdisciplinares. En este sentido, contribuirá a una educación integral e integradora, acorde a los lineamientos de las actuales políticas educativas.
- consideramos que la elaboración del "Manual": colaborará y facilitará la construcción de conocimientos permitiendo a los alumnos entender, reflexionar, concientizar y profundizar los múltiples contextos en los cuales se desarrolla la asignatura. A su vez, señalamos que es escaso el material bibliográfico tanto de apoyo y / o consulta con el que cuentan los estudiantes, ya sea en el ámbito formal o no formal.
- entendemos que es fundamental el fortalecimiento de los canales de comunicación con docentes durante el proceso de elaboración, así como de actividades que contemplen las nuevas tecnologías y tutorías.
- referente al cronograma de ejecución tentativo, presentado por las profesoras Guichón y Ferreira es adecuado al objetivo de la Propuesta (seis meses de elaboración).

Por último consideramos que, antes de su entrega final sea valorado por un tribunal, con el fin de su evaluación, para su posterior informe.

Proponemos que el tribunal este conformado por:



 Prof. Graciela González Prof. Marga Guillén
 Inspectoras de Educación Física

Dirección: Juncal 1395, Montevideo, Uruguay – Tel 916 63 78 Int/401 – Fax: Int/ 401 –



A N E P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE AUTOR.- En la ciudad de Montevideo, el veintiocho de abril de dos mil catorce, entre: **POR UNA PARTE:** Las Profesoras I) Adriana Guichón Camejo, divorciada de sus primeras nupcias con Marcelo Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad N° 2.630.411-7, domiciliada en la calle Verdi 4534 apartamento 03 de esta ciudad, y II) María del Carmen Ferreira-Leites Mundell, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° 1.985.719-7, domiciliada en la calle CH 99 Calle Jazmín del País 3996 apartamento 003 de esta ciudad, ambas orientales, mayores de edad, (Cedente) y **POR OTRA PARTE:** La Prof. Celsa Dorinela Puente Negreira, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 1.642.581-0 en su carácter de Directora General del Consejo de Educación Secundaria, R.U.T 215926810015, y actuando en su nombre y representación, con domicilio en la calle Rincón 690 de esta ciudad, (Cesionario), convienen: **PRIMERO: Antecedentes.**- Las Profesoras Adriana Guichón Camejo y María del Carmen Ferreira-Leites Mundell, funcionarias docentes efectivas de la Asignatura Educación Física dependiente del Consejo de Educación Secundaria han solicitado por expediente N° 3/16063/13, la concesión de licencia especial con goce de sueldo al amparo de lo dispuesto por el artículo 75 del Estatuto del Funcionario Docente de la Administración Nacional de Educación Pública, a fin de realizar un trabajo denominado: "Manual de Educación Física y Salud para Ciclo Básico" en beneficio de la educación.- **SEGUNDO: Objeto.**- Las Profesoras Adriana Guichón Camejo y María del Carmen Ferreira-Leites Mundell, se obligan a crear la obra denominada: "Manual de Educación Física y Salud para Ciclo Básico" respecto a la cual por el presente ceden sea cual sea el soporte técnico de la misma libre de obligaciones y gravámenes al Consejo de Educación Secundaria, todos los derechos patrimoniales de autor de la misma para todo el territorio nacional, por el término de tres años a partir de su culminación definitiva y aprobación por el citado Organismo conforme a lo dispuesto por el artículo 75 del Estatuto del Funcionario Docente y Circular 2339/98.- **TERCERO: Legitimidad de los derechos.**- Las Profesoras Adriana Guichón Camejo y María del Carmen Ferreira-Leites Mundell, en su carácter de cedentes garantizan su calidad de únicas autoras y titulares de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra cuyos derechos ceden por el presente, garantizando también en consecuencia que puede contratar y transferir los derechos

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

Fórm.9

Es copia fiel del original que tuve a la vista
Sección Bedella - ISEF
2014/04/28

aquí cedidos sin ningún tipo de limitación.- Declaran asimismo que el trabajo a realizar y lo establecido en este contrato no lesiona ni lesionará ningún derecho de terceros.-

CUARTO: Facultades del cesionario.- En virtud de la cesión efectuada y en su condición de cesionario el Consejo de Educación Secundaria podrá ejercer todas aquellas facultades que le reconoce el artículo 31 de la ley 9739 del 17 de diciembre de 1937.-

QUINTO: Obligaciones del cedente.- Las Profesoras Adriana Guichon Camejo y María del Carmen Ferreira-Leites Mundell, en su calidad de cedentes se obligan a: a) crear la obra denominada "Manual de Educación Física y Salud para Ciclo Básico" de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Estatuto del Funcionario Docente y dentro del plazo de la licencia especial concedida, la cual deberá ser una creación original, e inédita.- Se comprometen asimismo a realizar la misma con la máxima diligencia y eficacia y de conformidad a las sanas prácticas profesionales.- En virtud de lo dispuesto en la normativa vigente en el Organismo, velará por los intereses y fines que persigue el Consejo de Educación Secundaria al concretar la obra, b) no lesionar ningún derecho de terceros, c) responder ante cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Consejo de Educación Secundaria en su carácter de cesionario, d) entregar al Consejo de Educación Secundaria 200 (doscientos) ejemplares de la obra para su distribución y difusión en los Centros Educativos, en caso que fueren autorizadas a su publicación por sus propios medios.-

SEXTO: Obligaciones del cesionario.- El Consejo de Educación Secundaria se obliga especialmente a: a) conceder licencia especial con goce de sueldo al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 del Estatuto del Funcionario Docente, a fin de que las cedentes puedan dar cumplimiento a la obligación que por el presente asumen, b) someter la obra a la aprobación por parte de los técnicos correspondientes, y dictar resolución al respecto una vez finalizada dicha tarea, (Circular 2339/98), c) realizar- una vez concluida y aprobada la obra- todas las gestiones necesarias a fin de proceder a la publicación y difusión de conformidad a la normativa vigente, de la misma, dentro del plazo de la cesión (tres años) siempre que se cuente con el presupuesto necesario para ello.- Sin perjuicio de ello, podrá durante el plazo señalado, autorizar a las autoras a publicar la obra por otros medios si el mismo le comunicara por escrito el hecho de contar con dicha posibilidad.- En tal supuesto, las autoras deberán entregar al Consejo de Educación Se-

Es copia fiel del original que tuve a la vista
Sección Bedelía - ISEF
21/12/23



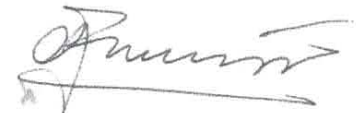
A N E P


CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

cundaria 200 (doscientos) ejemplares de la obra para su distribución y difusión en los Centros Educativos.- La autorización concedida liberará al cesionario de su obligación de realizar gestiones para la publicación de la obra y de toda responsabilidad al respecto.- **SEPTIMO: Rescisión.-** El presente contrato se rescindirá en los siguientes supuestos: a) en caso de que un tercero haga prevalecer cualquier derecho sobre toda o parte de la obra referida, b) por causa de incumplimiento ya sea involuntario (fallecimiento, enfermedad, etc.) o voluntario de cualquiera de las autoras.- El Consejo de Educación Secundaria apreciará la índole del incumplimiento pudiendo iniciar las acciones que estime pertinentes, c) si la obra no fuere aprobada por no reunir los niveles de calidad, especificaciones y/o requisitos mínimos imprescindibles exigidos por la normativa vigente conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Estatuto del Funcionario Docente, d) por razones de servicio debidamente fundamentadas.- **OCTAVO: Inscripción.-** Las partes acuerdan la inscripción del presente en el Registro de Derechos de Autor de la Biblioteca Nacional (artículo 8 y 54 de la ley 9.739 modificativas y del Decreto 154/04 del 3 de mayo de 2004).- **NOVENO: Mora.-** Las partes caerán en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos en que deban cumplirse las obligaciones asumidas.- **DECIMO: Domicilios especiales.-** A todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que pudiere dar lugar este contrato, las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia.- Para constancia de ello, se firma el presente, previa lectura y otorgamiento del mismo en el lugar y fecha antes indicados, solicitando la certificación de las firmas.-


CARMEN FERREIRA


ANITA BECASSI


Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Puentes
DIRECTORA GENERAL

Es copia fiel del original que tuve a la vista
Sección Bedelía - ISEF
Fecha: 31.10.2023
Firma: 

Según: paper notarial de Antecedentes
Serie EN N: 081024 (copie)
P. P. P.



Ev N° 881924



ESC. GRACIELA ANAHIR GONZALEZ SANTOS - 07181/5

Antecede: con
nuestro Cédula
Dirección de
Actos
[Signature]

GRACIELA GONZALEZ SANTOS, ESCRIBANA PUBLICA, CERTIFICO

QUE: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia previa lectura y otorgamiento del documento que antecede por las personas de mi conocimiento la Profesora Celsa Dorinela Puente Negreira, quien suscribió en su carácter de Directora General del Consejo de Educación Secundaria y en su nombre y representación y las Profesoras Adriana Guichón Camejo y María del Carmen Ferreira-Leites Mundell cuyos demás datos personales surgen del documento que antecede.- II) La Profesora Celsa Dorinela Puente Negreira ocupa el cargo de Directora General del Consejo de Educación Secundaria, teniendo facultades para actuar en nombre y representación del citado Organismo, con su sola firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo 67 literal B) de la Ley N° 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008.- III) La Profesora Celsa Dorinela Puente Negreira acredita la representación que invoca, mediante la exhibición del Acta Extraordinaria N° 1 Resolución N° 1 de fecha 13 de enero de 2014, por la cual el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 59 literal c) y 65 de la ley N° 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008 designara a la citada docente para ocupar el cargo de Directora General del Consejo de Educación Secundaria, cargo que desempeña desde el 15 de enero de 2014.- **EN FE DE ELLO**, a solicitud del Consejo de Educación Secundaria, y para su presentación ante cualquier oficina pública y/o privada, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de abril de dos mil catorce sin aportar Montepío Notarial en virtud de actuar la suscrita como Escribana funcionaria de un Organismo dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública.-

[Signature]

[Signature]
GRACIELA GONZALEZ SANTOS
ESCRIBANA

Es copia fiel del original que tuve a la vista
Sección Bedelía - ISEF
28/04/2023

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



BIBLIOTECA NACIONAL
MONTEVIDEO

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR LEY N° 9.739

El Director de la Biblioteca Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10° del Derecho Reglamentario de la Ley sobre Derechos de Autor **CERTIFICA**, en cuanto haya lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que: Habiendo: Adriana Guichón Camejo y María del Carmen Ferreira Leites Mundell

llenado en todas sus partes las disposiciones de la Ley y del Decreto precitados, ha sido debidamente inscripto en el libro 39 del Registro con el número 340 la obra que Se declaran autoras y editoras consiste en Obra titulada: "Manual de Educación Física y Salud".-
(Obra sobre educación física).-

y de la cuál se han depositado en esta oficina Los ejemplares a los efectos que corresponda.

En su virtud y a pedido de parte interesada, se expide el presente certificado en Montevideo, a los 27 días del mes de julio del año dos mil veinte

Valentín Trujillo
Director General
Biblioteca Nacional



Es copia fiel del original que tuvo a la vista
Secrón Bedella - ISEE

	Expediente Nro. 008460-000220-23 Actuación 2	Oficina: COMISIÓN ACADÉ MICA Fecha Recibido: 05/09/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Se adjunta dictamen de la Comisión Académica de Grado.

Pase a Dirección Genral Jurídica para asesoramiento e informe.

Firmado electrónicamente por SYLVIA FIORELLA ACERENZA PRUNELL el 15/09/2023 15:31:04.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
GUICHÓN, Adriana CONVERSIÓN DE TÍTULO.pdf	135 KB	15/09/2023 15:29:57



**Instituto Superior
de Educación Física**
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Montevideo, 14 de setiembre de 2023.

Exp. N° 008460-000220-23

Solicitud de la **Prof. Adriana GUICHÓN**, C.I: 2.630.411-7, para convertir su título de Prof. de Educación Física al de Licenciado en Educación Física, de acuerdo al "Reglamento de conversión de título de Profesor de Educación Física por el de Licenciado en Educación Física" (Res. CDC N°17, 02.02.2016)

Modalidad de conversión por la que optó la solicitante: Actuación documentada en la función pública (Art. 4, literal a 2)

Analizada la documentación probatoria presentada por el solicitante, esta Comisión sugiere aprobar la conversión del título, por cumplir con los requisitos establecidos en el citado reglamento.

Por Comisión Académica:

Lic. Andrés Figoli
Depto. EF y TLO

Mag. José Luis Corbo
Orden docente

Bach. Stefan Blumenfeld
Orden estudiantil

	Expediente Nro. 008460-000220-23 Actuación 3	Oficina: DIRECCION GENERAL DE JURIDICA - OFICINAS CENTRALES Fecha Recibido: 15/09/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Pase a la Dra. Nora Silva.

Firmado electrónicamente por NICOLÁS GONZALEZ LABAT el 18/09/2023 09:01:21.

	Expediente Nro. 008460-000220-23 Actuación 4	Oficina: DRA. NORA SILVA - JURIDICA - OFICINAS CENTRALES. Fecha Recibido: 18/09/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Pase a la Dra. Fiorella Castro.

Firmado electrónicamente por NORA ALICIA SILVA LÓPEZ el 19/09/2023 12:49:58.

	Expediente Nro. 008460-000220-23 Actuación 5	Oficina: DRA. FIORELLA CASTRO - JURIDICA - OFICINAS CENTRALES Fecha Recibido: 19/09/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 2 de octubre de 2023.

Sra. Directora:

Se elabora y adjunta informe para su supervisión.

Firmado electrónicamente por FIORELLA CASTRO DIBARBOURE el 02/10/2023 11:41:45.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Conversión de Título EXP N° 008460-000220-23 - Adriana Guichón Camejo.pdf	113 KB	02/10/2023 11:40:38

Dirección General Jurídica – Universidad de la República

EXP. N° 008460-000220-23

Montevideo, 2 de octubre de 2023.

Sra. Directora:

Las presentes actuaciones vienen a consideración de esta Dirección General Jurídica, en virtud de la solicitud de la Sra. Adriana Guichón Camejo, quien solicita la conversión de su título de Profesor en Educación Física por el de Licenciada en Educación Física que expide el Instituto Superior de Educación Física de la Universidad de la República (ISEF).

Al respecto corresponde informar:

1. La presente solicitud se ampara en lo dispuesto por el Reglamento de Conversión del Título de Profesor de Educación Física por el de Licenciado en Educación Física, aprobado por la Resolución N° 17 de C.D.C de fecha 2/VIII/2016 (fs. 3 y 4).

2. Desde Sección Bedelía -Centro Montevideo- del ISEF, se adjunta diversa documentación sin autenticar y se dispone el pase a la Comisión Académica de Grado. Se trata de copias simples por no existir mención expresa en la actuación respecto de que la documentación que se adjunta es copia fiel de la original que se tuvo a la vista. No obstante, se analizará la documentación luciente en estos obrados y luego se le solicitará al Servicio su correcta autenticación (Actuación N° 1, fs. 2).

Análisis de la solicitud

3. La interesada, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 3 del Reglamento aplicable, inició el trámite ante el Instituto Superior de Educación Física (ISEF). Optó por la modalidad de “Actuación documentada”, ejercicio subordinado de la profesión en instituciones públicas (artículo 4, literal a 2 del Reglamento aplicable).

4. Consta en el expediente copia simple de los siguientes documentos: formulario de

Dirección General Jurídica – Universidad de la República

solicitud (fs. 3 y 4), documento de identidad vigente de la interesada expedido por autoridad competente (fs. 5), Título de Profesor de Educación Física emitido por el Ministerio de Educación y Cultura (fs. 6), Constancia de Actuación emitida por la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) (fs. 7), Foja de Servicio Docente en la Administración Nacional de Educación Pública (fs. 8), Certificado de Docente Adscriptor emitido por el Instituto Superior de Educación Física (fs. 9), Proyecto “Manual de Educación Física y Salud para ciclo básico” año 2013 realizado por las Profesoras Adriana Guichón y Carmen Ferreira (fs. 10 a 24), Resoluciones del Consejo de Educación Secundaria (fs. 25 a 28), Contrato de cesión de derechos de autor de la interesada con la Administración Nacional de Educación Pública (fs. 30 a 33) y Certificado de registro de derechos de autor en la Biblioteca Nacional (fs. 35). **Documentación cuya correcta autenticación se le solicitará al Servicio, a estos efectos se sugiere que en una nueva actuación se establezca expresamente que la documentación que luce adjunta a la Actuación N° 1, luciente de fs. 3 a 35 , es copia fiel de la original que se tuvo a la vista.**

Conviene recordar que cada vez que un funcionario recibe documentación para agregar al expediente electrónico debe hacer expresa mención en la actuación respecto de que la documentación adjunta es “copia fiel de la original que se tuvo a la vista” a fin de su correcta autenticación. Asimismo, aclarar que las copias en papel autenticadas y escaneadas para adjuntar en formato PDF son copias digitales simples y no cumplen la función de autenticación que sí cumple la constancia que debe dejar el funcionario en la actuación, de que el archivo PDF que se incorpora o ha incorporado, es copia fiel del original que se tuvo a la vista, constancia que será suscripta con su firma digital.

5. A fs. 37, luce informe de la Comisión Académica de Grado. Dicha Comisión, luego de analizar la documentación presentada por la Sra. Guichón, sugiere: *“aprobar la conversión del título, por cumplir con los requisitos establecidos en el citado reglamento”*.

6. Conforme se señaló, la interesada optó por la modalidad de “Actuación documentada”, ejercicio subordinado de la profesión en instituciones públicas (artículo 4, literal a 2 del Reglamento aplicable). El artículo 4 de dicho Reglamento exige que se deberá acreditar fehacientemente el tener más de cinco años continuos e ininterrumpidos de actividad remunerada en la profesión y brinda dos posibilidades. En este caso, la solicitante optó por el ejercicio de la profesión en instituciones

Dirección General Jurídica – Universidad de la República

públicas, y la normativa aplicable establece que esta experiencia debe documentarse mediante “*certificado expedido por la Sección Personal de la Institución Pública donde el profesional presta y/o prestó funciones en el cual se haga mención expresa del período durante el cual aquel se desempeñó como Profesor de Educación Física. Dicho certificado deberá contener el número de cargo, número y fecha de resolución por la cual se designó al profesional en el cargo respectivo, con indicación del órgano que la dictó*”.

7. A fs. 7, luce copia simple de constancia de actuación, fechada 30 de agosto de 2023, expedida por la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza de la Administración Nacional de Educación Pública, por ella se consigna que la interesada ha trabajado en el referido Organismo como docente de la asignatura Educación Física desde el 4 de marzo de 1991 hasta la fecha, con carácter de Efectivo 7° desde el primero de marzo de 2018 y se detallan las formas de ingreso. Por lo tanto, existe un certificado de la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza de la ANEP que acreditaría que la Sra. Guichón se ha desempeñado en dicha Institución como docente directa de Educación Física desde el 4 de marzo de 1991 hasta la fecha -30 de agosto de 2023-, lo que supera ampliamente el plazo requerido por la reglamentación aplicable.

8. En virtud de lo expuesto, **correspondería remitir las actuaciones a Sección Bedelía -Centro Montevideo- del ISEF, a efectos de que autentique correctamente la documentación adjunta a la Actuación N° 1, según lo establecido en el presente informe.** Fecho, se estará en condiciones de adoptar resolución, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento aplicable, **deberían remitirse estos obrados a la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física para que,** en uso de las atribuciones delegadas por el Consejo Directivo Central (Resolución N° 10 del C.D.C. de fecha 15/IX/2020), **adopte resolución respecto de la presente solicitud.**

Es cuanto corresponde ser informado.

Dra. Fiorella Castro Dibarbouré

Abogada - Mat. 18377

Dirección General Jurídica – UdelaR

	Expediente Nro. 008460-000220-23 Actuación 6	Oficina: DRA. NORA SILVA - JURIDICA - OFICINAS CENTRALES. Fecha Recibido: 02/10/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

De conformidad.

Se eleva a sus efectos.

Firmado electrónicamente por NORA ALICIA SILVA LÓPEZ el 03/10/2023 11:52:30.

	Expediente Nro. 008460-000220-23 Actuación 7	Oficina: DIRECCION GENERAL DE JURIDICA - OFICINAS CENTRALES Fecha Recibido: 03/10/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

De acuerdo a lo dispuesto por la Dra. CASTRO y a la conformidad de la Dra. SILVA, pase a COMISIÓN ACADÉMICA con destino a BEDELÍA DE ISEF.

Firmado electrónicamente por Hernan Barrios Armand el 03/10/2023 12:31:13.

	Expediente Nro. 008460-000220-23 Actuación 8	Oficina: COMISIÓN ACADÉ MICA Fecha Recibido: 03/10/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Pase a Sección Bedelía por así corresponder

Firmado electrónicamente por SYLVIA FIORELLA ACERENZA PRUNELL el 05/10/2023 10:42:40.

	Expediente Nro. 008460-000220-23 Actuación 9	Oficina: SECCIÓN BEDELÍA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 05/10/2023 Estado: Cursado
--	---	--

EXTRACTO

SECCIÓN BEDELÍA INFORMA QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE LUCE ADJUNTA A LA ACTUACIÓN N°1 , LUCIENTE DE FS. 3 A 35, ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA.

TEXTO

SECCIÓN BEDELÍA INFORMA QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE LUCE ADJUNTA A LA ACTUACIÓN N°1 , LUCIENTE DE FS. 3 A 35, ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA.

Firmado electrónicamente por Suny Soraya Zeballos Perez el 05/10/2023 12:22:12.

	Expediente Nro. 008460-000220-23 Actuación 10	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 05/10/2023 Estado: Para Actuar
--	--	---

TEXTO